INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA PRESENTAR ACTA DE CONVIVENCIA INTERPERSONAL

Las normas de convivencia de la Universitat Politècnica de València (UPV) son de aplicación a toda la comunidad universitaria, integrada por el estudiantado, el personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico de administración y servicios (PTGAS).

Estas normas se aplican a cualquier infracción que ocurra en espacios físicos o virtuales de la UPV. Asimismo, también podrán aplicarse a hechos ocurridos fuera de las instalaciones, siempre que estén relacionados con actividades docentes, investigadoras, profesionales o universitarias, y que afecten a la convivencia dentro del entorno universitario.

¿Qué se entiende por conflicto de convivencia interpersonal?

Un conflicto de convivencia interpersonal es aquel que se genera entre personas que forman parte de la comunidad universitaria. Estos conflictos pueden clasificarse en dos tipos:

1. **Conflictos de convivencia interpersonales**

   Podrán ser conocidos por la **Defensoría Universitaria**, quien será la encargada de su tramitación.

2. **Conflictos de convivencia constitutivos de infracción.**

   Son aquellos que pueden tener mayor gravedad y, por tanto, podrán ser conocidos por la **Comisión de Convivencia**. Estos casos pueden resolverse mediante **mecanismos alternativos de resolución de conflictos** o, si no fuese posible, a través de un **procedimiento disciplinario**.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria que tenga conocimiento de un posible conflicto interpersonal puede **cumplimentar el acta correspondiente**, disponible en nuestra página web.

Una vez completada y **firmada debidamente** (siguiendo las instrucciones indicadas en el propio documento), deberá **enviarse por correo electrónico** a la dirección correspondiente para su tramitación.